



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2017/MPHy

Caraz, 23 NOV. 2017

**VISTOS:** La Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Alcaldía N° 040-2011/MPHy-CZ.; la Resolución de Alcaldía N° 226-2015/MPHy-CZ.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 127º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación; **1.-** Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; **2.-** El fedatario tiene como labor personalísimo, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado, desee agregarlos como prueba; **3.-** En caso de complejidad derivado del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido este, devuelve al administrado los originales mencionados; **4.-** La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario. Por lo que estando a los hechos expuestos y a la normatividad pertinente, resulta necesario designar al fedatario que la institución estime por conveniente; a fin de atender los requerimientos para la certificación de diversos documentos promovidos por parte de las exigencias de los administrados; así como de las unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2011/MPHy-CZ., de fecha 11 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento Interno de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2015/MPHy-CZ., de fecha 23 de octubre del 2017, se designó al Servidor Elías Alfredo Chávez Mendoza, como FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de Huaylas;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, conforme a sus legales atribuciones, el Señor Alcalde, solicita al Secretario General se sirva proyectar el acto resolutivo correspondiente, para la designación de Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a los Servidores: Lic. **OLGA MARGARITA CHINCHAYAN RAMOS** Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia de la Planeamiento y Presupuesto y Bach. en Adm. **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ PÉREZ**, Técnico en Adquisiciones – Operador SIAD de la Unidad de Logística, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, labores que deberán realizar con retención de su cargo que vienen ejerciendo a la fecha, de conformidad a la ley de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del Servidor Elías Alfredo Chávez Mendoza, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2017/MPHy-CZ.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renson Martínez Cancunmali  
ALCALDE PROVINCIAL

